



RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

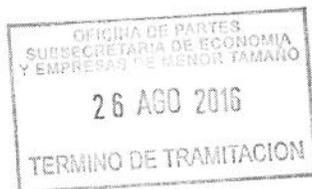
SANTIAGO, 26 AGO. 2016

R. A. EXENTA Nº 2840

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta Nº 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de agosto de 2016, don **Emilio Andrés del Solar Ríos**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
2. Que, en su presentación, el solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en la letra a), b) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 18.118 y en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





3. Que, las disposiciones antes citadas, exigen ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile, un certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media, o estudios equivalentes, no haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca plena pena aflictiva mediante resolución ejecutoriada, no ser deudor sometido a un procedimiento concursal de liquidación vigente, no tener calidad de deudor y la acreditación de un capital propio de un monto igual o superior a 1.500 U.F. (mil quinientas unidades de fomento), para lo cual se deberá acompañar un estado de situación, visado por un contador autorizado, junto a los documentos sustentatorios pertinentes; y, tratándose de mobiliario de casa o lugar de trabajo, un inventario valorado de los bienes.

Se presentan las siguientes observaciones:

- No se acreditó ser chileno o extranjero con residencia definitiva mediante cédula de identidad u otro documento.
- No se adjuntó a la presentación certificado que acredite haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes válido y con un medio de verificación.
- No se adjuntó a la presentación Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que acredite que el solicitante no figura en el Rol General de Quiebras.
- No se adjuntó a la presentación informe de deudas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- No se adjuntó a la presentación Certificado de Antecedentes para Fines Especiales.
- No se adjuntó inscripción, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) pagado ni Permiso de Circulación vigente del vehículo marca Honda.
- No se adjuntó inscripción del inmueble ubicado en calle [REDACTED] y su tasación comercial si procediere.
- Del balance de Estado de Situación no se logra acreditar lo señalado en los activos ni en los pasivos.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Recházase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don **Emilio Andrés del Solar Ríos**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] sin perjuicio de que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: No obstante lo prescrito en el artículo primero de esta resolución, se hace presente la facultad para reclamar de la misma, en el plazo de 20 días hábiles, ante el Juez de Letras en lo Civil correspondiente a su domicilio, según lo dispone el artículo 11° de la Ley N° 18.118.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
JEFE DIVISIÓN EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


ADE/LFC/DCM/
111250416

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario: Retiro.
- Cc: RES.

DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12 – Santiago
SIAC: 22473 3860 – 224733461